

a sala de las casas de la Villa de  
 Vergara. a dos dias de camino de junio de mil e  
 e sesientos e cinco años estando juntos segun el  
 San uso y costumbre el señor alcalde regidor de la  
 dha Villa e su jurisdiccion especial e nombrada en el  
 Jorgue bany de recabdo de la dha Villa  
 e su jurisdiccion Juan gra de Salguero Promovido de la  
 dha concejo de la dha Villa e su jurisdiccion p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
 del campo min Diego cordi regidor de la dha Villa  
 de moynza de moynza diputado de la dha Villa  
 de moynza baron de egia de la dha Villa  
 Juan de zacaual diputado de la dha Villa  
 maeta lapara diputado de la dha Villa  
 aranda de la dha Villa. Por presencia de mi  
 juez de Veredura Juan de la dha Villa  
 del ayuntamiento de la dha Villa este presente año  
 acordaron e mandaron lo siguiente

El dia de hoy el señor alcalde de la dha Villa e su jurisdiccion  
 recabdo un despacho desta dha Villa con un pleito de  
 diligencia en la dha Villa aze. religion de como  
 Santa Herencia una carta de aldea de la dha Villa  
 dha Villa en queda aviso e sobre gerto de caminos  
 de ciertos bandos e trabassos e de una muger  
 de ozarain y sobre su abrigacion e una esp. re  
 sistencia e maltratado de la dha Villa como de  
 manos de un fermi de aldea de la dha Villa  
 a la dha Villa mandava que se avia junta  
 Particular para lo que toca a lo referido que an de  
 ir al Heri moynza sobre lo que se dar de Para Bien  
 del dha Villa de. Prunaje que tambien se le da  
 de la dha Villa Procurador juntos para q<sup>o</sup> se  
 de ambos nro sobre lo que se avia de tratado  
 sobre. Ello se mande que. Mente

Despacho de la provincia  
 de Guipuzcoa para  
 el ayuntamiento de Vergara  
 sobre la dha Villa  
 de la dha Villa  
 de la dha Villa  
 de la dha Villa



Catanda del Procurador Justo caue ala Vniversidad  
 de esta yon n sella desta miguel de castilla  
 y cumeta Capaca diputado de esta yon la  
 Nombração Por el Rey de mas ofi. dees de los  
 virtus uenit y en segun de ofo diputado  
 dixo q Nombraua. y nombro segun antea regim.  
 de ante por temia Nombra de aqui de caualera  
 de sea. Bes. a Principal y en quien camia  
 concurria tal calidades necesarias. y esto es de  
 all de regim. La dha. Nombração de ofo de  
 de caualera y de sea. Dieron. Por Nombra. p. al. de  
 mandaron sele Argue Poder amplie Par.  
 ambos negs y on. Los referidos de sus yafis  
 Arguon de ofo poder aparte Par.

Nombra de Parale  
 Junta de ofo de sea  
 de caualera y de sea  
 para los de ofo de sea  
 de sea.

Juan de... con sealo...  
 martine miguel moyuo  
 y alazoi  
 Joane moyua  
 Miguel de cum...  
 Joane ycaab...

de sea  
 Joane ycaab...